

CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 07 de julio del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, RUT. N° 76.342.607-6, representada por el Sr. Martín Chicuy Vargas, RUT 12.760.018-k, Contratista de Obras Menores, con domicilio en Calle Las Bandurrias N° 590, Dalcahue, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de la **Empresa Comercial Martin Chicuy Vargas E.I.R.L.**, para realizar la construcción de proyecto de ampliación de comedor en escuela rural Mallinlemu (38 m2).

SEGUNDO: El plazo de ejecución de los trabajos de 30 días corridos, a contar de esta fecha.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$12.930.552.- (doce millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos) incluido impuestos. Monto que será cancelado, en dos estados de pago con cargo a los fondos de Educación.

- Primer estado de pago correspondiente al 50% del monto contratado que se cancelará a la firma del contrato.
- Segundo estado de pago correspondiente al 50% restante que se cancelará con el 100% de las obras ejecutadas, quedando retenida una boleta de garantía por el 5% del monto contratado por correcta ejecución de las obras.

CUARTO: El segundo estado de pago se cancelará en base a previa aprobación del ITO de la Corporación con certificado de este visado por Secretario General o Director del Departamento de Educación.

QUINTO: Se establece entre las partes que el no cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, será causal de Liquidación de éste.

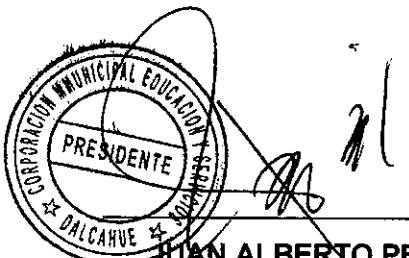
SEXTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Martín Chicuy Vargas y dos en poder de la Corporación Municipal.



EMPRESA COMERCIAL
MARTIN CHICUY VARGAS E.I.R.L.
76.342.607-6



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE- PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/JCSC/fmb.